MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 007

GUIA DE REMISION Nº 563/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 563/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de abril del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 011/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, que resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT, el Fondo para Pagos en Efectivo por la suma de S/.8,000.00 con cargo a la sub cuenta corriente Nº 0691-018288 de Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración, para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

Artículo Segundo: ESTABLECER en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PEBPT el FFPPEE por la suma de S/.8,000.00 con cargo a la sub cuenta corriente Nº 00-691-038351 de la Fte.Fto Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la Gestión de Administración del PEBPT durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009

Artículo Tercero: DESIGNAR al Sr. EDGAR WILLIAM CARRILLO DEZAR, como responsable del manejo del FFPPEE establecidos y autorizados en el artículo precedente.

Artículo Cuarto: ESTABLECER que el monto del FFPPEE establecido y autorizado en el Artículo Segundo tiene carácter de reembolsable y podrá pagarse con documentos sustentatorios y permitidos conforme a Ley y hasta por el monto de S/.300.00.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los dineros del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Ppto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 ABR. 2009	9:20	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	23/04/09	9:25	
QFICINA ASESORIA JURIDICA	23 ABR. 2009	10:16	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	23-04-2009	3:52 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 ABR 2009	3:55 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 006

Resolución Directoral N° 563 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 22 ABR 2009

VISTO:

El Informe N° 065/2009-AG-PEBPT-OADM-UCONT, de fecha 23 de Marzo del 2009, generado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería a del Proyecto Especial Binacional Puyando Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, como consecuencia de la aplicación del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa dentro del marco de la Ley; cuya finalidad entre otros, es la formulación de Estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011/2009-INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo, por la suma de Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.8,000.00), con cargo a la sub cuenta corriente N° 0691-018288 de la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración, para el presente ejercicio presupuestal 2009.

Que, la Oficina de Administración es la encargada de velar por la eficiencia en la Administración del Proyecto Especial para el normal desenvolvimiento de sus actividades, siendo responsable de los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos. Depende directamente de la Dirección Ejecutiva, y cuyas funciones entre otras, es la de recepcionar y controlar los fondos y valores, así como el de efectuar los pagos correspondientes.

Que, al amparo de lo dispuesto en el inciso a) del Articulo 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que dispone la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo con la emisión y probación de la Resolución y también de designar al responsable de su manejo; con cargo a la Sub. Cuenta corriente N° 00-691-038351 de Recursos Ordinarios, a fin de atender los pagos menudos y urgentes para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

Que, los pagos menudos a efectuarse con el Fondo autorizado mediante la presente Resolución, en tanto se emita la Directiva de Tesorería para el presente ejercicio fiscal, deben estar en concordancia con los lineamientos fijados en el Sub Capitulo III Pagos en efectivo de la Resolución Directoral N° 002/2007EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el presente ejercicio presupuestal 2007.

Que, estando a lo propuesto con el proveído favorable de la Oficina de Administración en el documento del visto y en uso de las facultades otorgadas por la

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

Resolución Directoral N° 563 /2009-AG-PEBPT- DE

Resolución Ministerial Nº 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Directoral Nº 011/2009 INADE-PEBPT-8701, de fecha 19 de enero del 2009, que resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para Pagos en Efectivo por la suma de Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00), con cargo a la sub cuenta corriente N° 0691-018288 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos menudos y urgentes en la Gestión de Administración, para el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER** en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVOS, por la suma de Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00), con cargo a la Sub Cuenta Corriente N° 00-691-038351 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para pagos de gastos menudos y urgentes, en la Gestión de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009.

ARTICULO TERCERO.- **DESIGNAR,** al Sr. EDGAR WILLIAM CARRILLO DEZAR, como responsable del manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo establecidos y autorizados en el Artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- **ESTABLECER**, que el monto del Fondo Para Pagos en Efectivo, establecido y autorizado en el Artículo Segundo tiene carácter de reembolsable y podrá pagarse con documentos sustentatorios y permitidos conforme a Ley y hasta por el monto de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, quien deberá implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los dineros del Estado.

ARTICULO SEXTO.- **REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Dirección de Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Archivase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva